

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus
- Escuela Superior de Enfermería del Mar

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone la siguiente modificación a la memoria verificada:

Se solicita un aumento de plazas, pasando de 60 a 90 plazas en la Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus.

La Institución aporta información sobre el profesorado, incorporando el profesorado actual y el previsto para hacer frente al aumento de plazas. Se prevé la contratación de 5 docentes a tiempo completo, además de la contratación de profesorado asociado y colaborador, cuya incorporación será de forma progresiva, de acuerdo al incremento de matrícula por curso y a las necesidades de la titulación. Se garantizará el cumplimiento del RD 640/2021 en cuanto a la ratio estudiantado/profesorado, así como el porcentaje de ECTS impartidos por profesorado doctor y a tiempo completo.

Se aporta una carta de compromiso firmada por la dirección de la Escuela Superior en Ciencias de la Salud y el Director General de la Fundación Tecnocampus Mataró-Maresme, que informa de la incorporación en los presupuestos anuales de la Fundación el plan de contratación del PDI previsto.

Tras la revisión de la información aportada en la presente fase de alegaciones, siguen faltando evidencias que justifiquen la pertinencia del aumento de plazas, especialmente en lo relacionado con las evidencias presentadas que muestren la capacidad de la institución para asegurar el cumplimiento de la Directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre, que establece 2300 horas de práctica clínica durante el periodo formativo.

En la fase precedente, se requería a la Institución aportar información sobre la distribución de las asignaturas que componen el prácticum, su distribución por cursos y el número de ECTS, diferenciando las horas de práctica clínica q realizar por el estudiantado en instituciones sanitarias de las que se realizan en laboratorios de simulación.

Como respuesta al requerimiento, la Institución informa que el Grado en Enfermería de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus no contempla la metodología de simulación clínica en las asignaturas de prácticum (materia 6), estando totalmente desvinculadas las horas de práctica clínica con pacientes/usuarios de la formación de simulación. Las horas de simulación clínicas forman parte de las asignaturas teóricas de las materias 4 y 5 de la memoria.

Sin embargo, la evidencia que se presenta del traspaso de la práctica clínica a las asignaturas teóricas desde la simulación en modo de cronograma, no se corresponde con la información que aparece en la página web de la titulación, donde no se observa el mencionado traspaso de las asignaturas de simulación a las de práctica clínica <https://www.tecnocampus.cat/node/7859>

Si bien se considera que la Institución ha dado respuesta a las necesidades formativas en cuanto a las horas de práctica clínica del conjunto de estudiantes de acuerdo a la oferta de plazas actual de nuevo ingreso (60 plazas), la Comisión considera que no existen evidencias que garanticen la capacidad de los centros sanitarios para absorber el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (de 60 a 90 plazas) y proporcionar al conjunto de estudiantes las 2300 horas de práctica clínica.

Las evidencias aportadas no muestran claramente que todas las plazas y ocupación del Consorci Sanitari del Maresme estén adjudicadas a la UPF. Se presenta como evidencia la memoria anual de prácticas externas del Consorci, sin discriminar la procedencia de los estudiantes.

Por otro lado, en el informe emitido en la fase precedente de alegaciones, se requería a la titulación aportar los convenios firmados con las instituciones sanitarias haciendo referencia explícita en cada uno al número de puestos ofertados e informar sobre la diferencia entre los actuales y los que garantizan los puestos de prácticas como resultado del aumento de plazas.

Como respuesta al informe, la Institución informa que las prácticas clínicas se gestionan a través de los convenios marco, que son acuerdos amplios entre las instituciones universitarias y las universidades, en los que no consta de forma explícita el número de plazas ofertadas anualmente.

Se informa que dichas instituciones garantizan cubrir el número de plazas acordadas en los anexos al convenio de colaboración, y cubrir las necesidades en la formación práctica vinculada al crecimiento del Grado en Enfermería de la ESCST. Se aporta asimismo las cifras de la tasa de ocupación (oferta/demanda) de las plazas en los cursos 2018/19 (72,4%), 2019/20 (64%) y 2020/2021 (84,69%). Se aporta también una tabla (tabla 5) que muestra una estimación del aumento de plazas prácticas (8,5%), vinculado al aumento de matrícula, lo que supone que el porcentaje de plazas no ocupadas cada curso es superior al aumento necesario estimado.

No obstante, la Comisión considera que no se aportan las evidencias requeridas en cuanto a

convenios, ya que se requería hacer referencia explícita en cada uno al número de puestos ofertados. Si bien la titulación informa que las instituciones sanitarias certifican su capacidad de compromiso con la escuela para asumir el incremento de plazas de prácticas clínicas solicitado para los próximos cursos, la información que se aporta hace referencia a la capacidad global de dichas instituciones sanitarias, pero no se muestra claramente las plazas asignadas a la UPF.

Para obtener un informe favorable al aumento de plazas, se requieren los convenios firmados con las instituciones sanitarias, que identifiquen el número de plazas ofertados para la Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus.

Se evalúa **DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Grado en Enfermería de la Universitat Pompeu Fabra.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 20/01/2022